

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. GILBERTO MENDOZA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**SALUD DE TLAXCALA**”; POR OTRA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **C. IRVING URIEL MANZANO OLVERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CRI-ESCUELA**”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE “**SALUD DE TLAXCALA**”.

**I.1.** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, CONDUCIR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**I.2.** EL SECTOR SALUD CUENTA CON UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 77, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD Y TENIENDO COMO OBJETIVO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA DEL ESTADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I Y 6 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**I.3.** QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EL **C. GILBERTO MENDOZA JIMÉNEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO POR EL C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO

PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, TENIENDO FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL LE FUERON OTORGADAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, FACULTAD QUE DEBERÁ EJERCER BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**I.4. CONVENIO QUE SERÁ APORTADO CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARTICIPACIONES ESTATALES 2024, PROGRAMA Y/O PROYECTO**

**I.5. PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MOLINITO DE MOYA NO.1 SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA, TLAX C.P. 90100, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

## **II. DE “EL CRI-ESCUELA”.**

**II.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL CON LA FINALIDAD DE APOYAR CON AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS A LA EVALUACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS TLAXCALTECAS.**

**II.2. QUE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, CRI-ESCUELA, FUE CREADO POR DECRETO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), QUIEN CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO ENTRE OTROS OBJETIVOS SERA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIÉNDOSE ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETIVO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ALCANCE UN NIVEL FÍSICO, MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL ÓPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, TENIENDO ENTRE SUS FUNCIONES INTEGRAR UN SISTEMA COORDINADO DE ASESORÍA MÉDICA PARA EL APOYO DE INSTRUCCIONES DE SALUD QUE LA REQUIERA; PROMOVRIENDO ASÍ EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON INSTRUCCIONES ACADÉMICAS, MÉDICAS DE INVESTIGACIÓN, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES**

SOCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS; ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES MÉDICAS EDUCATIVAS Y ORGANISMOS PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

**II.3.** QUE EL **C. IRVING URIEL MANZANO OLVERA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, EXPEDIDO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 9880 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), VOLUMEN 69 SESENTA Y NUEVE, FOLIO 0009477 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA.

**II.4.** POR LO QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGCRI/46/2024, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2024, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL L.T.F. Y R. **C. IRVING URIEL MANZANO OLVERA**, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, SOLICITO A SALUD DE TLAXCALA, LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ANTES EXPRESADO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

**II.5.** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE FELIPE LARDIZÁBAL, ESQUINA CON JOSÉ ARAMBURU NÚMERO 1706 (MIL SETECIENTOS SEIS), COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90337, CON R.F.C. CRI970905UL4, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

### III. DE "LAS PARTES".

III.1. LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO EL ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024;

EN EL QUE "SALUD DE TLAXCALA" COLABORARA MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EL "CRI-ESCUELA", TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, ESPECIALMENTE DE ESCASOS RECURSOS, A TRAVÉS DE TODO TIPO DE ACCIONES ENCAMINADAS A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ALCANCE UN NIVEL FÍSICO, MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA.

**SEGUNDA.-** LA APORTACIÓN DE RECURSOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE "SALUD DE TLAXCALA", PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANTES REFERIDO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, DICHO APOYO ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,320.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL), APORTACIONES QUE SE ENTREGARAN EN DOCE (12) EXHIBICIONES, QUE SERÁN DE MANERA MENSUAL, Y DE LA SIGUIENTE FORMA; **ENERO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **FEBRERO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **MARZO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **ABRIL** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **MAYO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **JUNIO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **JULIO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **AGOSTO** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **SEPTIEMBRE** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **OCTUBRE** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **NOVIEMBRE** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); Y **DICIEMBRE** \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS SE REALIZARA POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y UNA VEZ QUE "EL CRI-ESCUELA" HAYA PRESENTADO EL TRAMITE DEBIDAMENTE REQUISITADO A "SALUD DE TLAXCALA" ANTE SU DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y EN TÉRMINOS DEL CALENDARIO MENSUAL QUE SE AGREGA AL PRESENTE POR EL EJERCICIO 2024; SE ACLARA QUE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS POR LO QUE SE REFIERE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO SERA CUBIERTA EN EL MES DE MARZO DE 2024.

**TERCERA. -** LOS RECURSOS SERÁN MINISTRADOS AL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, EN LA CUENTA ESPECÍFICA BANCARIA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER, PRINCIPAL TLAXCALA, SUCURSAL \_\_\_\_\_ CLAVE INTERBANCARIA NÚMERO \_\_\_\_\_ EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS SE REALIZARA POSTERIOR A LA

RADICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y UNA VEZ QUE **"EL CRI-ESCUELA"** HAYA PRESENTADO EL TRAMITE DEBIDAMENTE REQUISITADO A **"SALUD DE TLAXCALA"**, ANTE SU DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, COMPROMETIÉNDOSE **"EL CRI-ESCUELA"** A ENTREGAR COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE A **"SALUD DE TLAXCALA"**, POR CADA MINISTRACIÓN DE RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A SU ASIGNACIÓN.

**CUARTA.** - LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE DESTINARÁN EN FORMA EXCLUSIVA A LA OPERACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN TRANSFERIR, DICHS RECURSOS A OTROS CONCEPTOS DE GASTOS O BIEN A OTROS USOS FUERA DE ESTE PROGRAMA A INSTRUMENTAR EN **"EL CRI-ESCUELA"**.

**QUINTA.- "EL CRI-ESCUELA"** SE COMPROMETE APLICAR LOS RECURSOS QUE LE SON TRANSFERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA **"EL CRI-ESCUELA"**, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA ESPECIALIDAD DE CALIDAD EN SU GÉNERO, REALIZANDO UN TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO PROFUNDIZANDO EN LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

**SEXTA.** - **"SALUD DE TLAXCALA"** PODRÁ REQUERIR A **"EL CRI-ESCUELA"** INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE NO AJUSTAR SU ACTUAR A LO CONVENIDO, PODRÁ SUSPENDER LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS O CANCELARLOS EN CASO DE PERSISTIR LA INOBSERVANCIA.

**SÉPTIMA.** - EL CONTROL, VIGILANCIA Y OBSERVACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE **"EL CRI-ESCUELA"** SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA PERIODICIDAD, FORMA Y TÉRMINOS QUE LA MISMA INSTITUCIÓN PÚBLICA ESTABLEZCA.

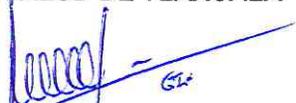
**OCTAVA.** - **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE, PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA, PREVALECE LA BUENA FE Y LA MEJOR DISPOSICIÓN CONCILIATORIA, EN LA QUE IMPEREN LOS

INTERESES INSTITUCIONALES DE “LAS PARTES”, TOMANDO EN CUENTA LOS INTERESES PÚBLICOS Y SOCIALES QUE REPRESENTAN.

**NOVENA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; APORTACIONES QUE SE ENTREGARÁN EN DOCE (12) EXHIBICIONES, QUE SERÁN DE MANERA MENSUAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, SUSCRIBIENDO AL CALCE Y MARGEN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, A PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “SALUD DE TLAXCALA”



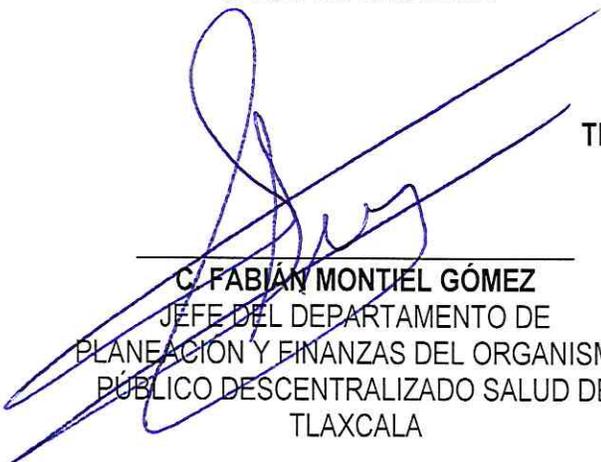
**C. GILBERTO MENDOZA JIMÉNEZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SALUD DE TLAXCALA

POR “EL CRI-ESCUELA”



**C. IRVING URIEL MANZANO OLVERA**  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE  
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE  
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

TESTIGOS



**C. FABIÁN MONTIEL GÓMEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE  
TLAXCALA



**C. JOSÉ IVÁN LEMUS VELASCO**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DEL “CRI-ESCUELA”

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, POR LA CANTIDAD DE 1,320.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL)



**“ ANEXO 1 ”**

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRI-ESCUELA, DEL ESTADO DE TLAXCALA, 2024.**

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.	CANTIDAD.	MES.	AÑO.
ENERO	\$110,000.00	ENERO.	2024
FEBRERO	\$110,000.00	FEBRERO.	2024
MARZO	\$110,000.00	MARZO.	2024
ABRIL	\$110,000.00	ABRIL.	2024
MAYO	\$110,000.00	MAYO.	2024
JUNIO	\$110,000.00	JUNIO.	2024
JULIO	\$110,000.00	JULIO.	2024
AGOSTO	\$110,000.00	AGOSTO.	2024
SEPTIEMBRE	\$110,000.00	SEPTIEMBRE.	2024
OCTUBRE	\$110,000.00	OCTUBRE.	2024
NOVIEMBRE	\$110,000.00	NOVIEMBRE.	2024
DICIEMBRE	\$110,000.00	DICIEMBRE.	2024